



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000138-2024-MDCH/OGAF, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°000229-2024-MDCH/OT, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°000226-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°002970-2024-MDCH-GM, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de la designación de los funcionarios responsables titulares, del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos de la Unidad Ejecutora-301257;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, el párrafo 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que: *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial-ETES determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”,* y en el numeral 1.2 se precisa que *“Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas”.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N°000229-2024-MDCH-OT, la Oficina de Tesorería remite la propuesta de modificación de la designación de los responsables titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la Unidad Ejecutora N° 301257, los responsable titulares serán integrados por los siguientes funcionarios:

- Ros Mery Ramos Enriquez Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Christian Guerra Matias Jefe de la Oficina de Tesorería

Que, mediante Informe N°000138-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, que se disponga a realizar las acciones necesarias para la designación de los funcionarios responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N°301257, mediante Resolución de Alcaldía, y se realicen las acciones pertinentes para la modificación del registro de firmas en las entidades bancarias y el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;

Que, mediante Informe N°000226-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la designación de los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Resolución de Alcaldía, asimismo se deje sin efecto toda disposición que se oponga a lo aprobado, y mediante Proveído N°002970-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite la propuesta a la Oficina General de Secretaría Municipal, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Tesorería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el Registro de firmas de los Funcionarios designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el Banco de la Nación y/o en otras entidades financieras, de acuerdo con los requisitos y formalidades de cada institución, según el siguiente detalle:

Titulares:

1. **ROS MERY RAMOS ENRIQUEZ**, Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas.
2. **CHRISTIAN GUERRA MATIAS**, Jefe de la Oficina de Tesorería.

Suplentes:

1. **YEHUDI NATALIO CHIRINOS BERROCAL**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional
2. **HENRY HERNÁN HERRERA ALEMAN**, Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 280-2023-MDCH y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE